

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015 por la que se convoca el Curso superior de técnico de urbanismo 2015/16.*

Conforme a los fines que le asigna a este centro la normativa que lo regula (Ley 4/1987, de 27 de mayo, de creación de la Escuela Gallega de Administración Pública, modificada por la Ley 10/1989, de 10 de julio), la EGAP convoca, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, el Curso superior de técnico de urbanismo 2015/16, al amparo del convenio de colaboración suscrito entre ambos.

##### 1. Objetivos.

El curso tiene como objetivo que los alumnos adquieran los conocimientos teórico-prácticos y habilidades que los capaciten para actuar en el mundo de la ordenación del territorio y del urbanismo y responsabilizarse de los procesos de gestión del suelo. A tal efecto, se partirá del análisis y del estudio pormenorizado de la normativa de ordenación del territorio y urbanística, con especial atención a la autonómica gallega, combinando el estudio de los fundamentos teóricos con una completa formación práctica que se hace imprescindible en el ámbito de la ordenación del territorio y del urbanismo.

##### 2. Contenido.

El curso se estructura en los siguientes módulos:

- Módulo I: la escala territorial (56 horas teóricas y 56 horas prácticas).
- Módulo II: el planeamiento urbanístico (36 horas teóricas y 36 horas prácticas).
- Módulo III: gestión y disciplina urbanística (60 horas teóricas y 44 horas prácticas).

##### 3. Plazas: 40.

##### 4. Destinatarios.

El curso está dirigido a aquellos profesionales que se encuadren en alguna de las situaciones siguientes:

- 4.1. Pertenecer al grupo A (subgrupos A1 y A2) del personal funcionario.



4.2. Pertener a los grupos I y II del personal laboral.

4.3. Ser arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia.

4.4. Personal contratado por las administraciones públicas con un contrato de servicios o equivalente, así como los profesionales que estén en posesión del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitectos, ingenieros, arquitectos técnicos e ingenieros técnicos.

Este curso se valorará con 1,5 puntos a aquellos/as alumnos/as que fueran considerados aptos a la finalización del mismo y, por lo tanto, tengan derecho a certificado de aprovechamiento, siempre que cumplan los requisitos para la aplicación de lo establecido en la Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen, de acuerdo con las comunidades autónomas, los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento de Administración Local, en cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, de la Resolución de 30 de noviembre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se corrigen errores de la Resolución de 26 de octubre de 1994, y conforme con lo establecido en el Decreto 49/2009, de 26 de febrero, sobre el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los/las funcionarios/as con habilitación de carácter estatal (DOG núm. 52, de 16 de marzo).

5. Matrícula.

5.1. Importe:

5.1.1. El importe de la matrícula es de tres mil euros (3.000 euros), salvo lo indicado en el apartado siguiente:

5.1.2. Tendrán un régimen bonificado, correspondiéndoles un importe de matrícula de mil novecientos euros (1.900 euros), todos aquellos solicitantes que se encuentren encuadrados en las situaciones descritas en el apartado 4.1 y 4.2, así como para los que, estando encuadrados en el apartado 4.3 –arquitectos colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia– estén suscritos a su servicio de Formación en el momento de la formalización de la matrícula.

5.1.3. Tendrán un régimen bonificado, correspondiéndoles un importe de matrícula de dos mil setecientos euros (2.700 euros), los solicitantes que se encuentren encuadrados en el apartado 4.3 –arquitectos colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia– que no estén suscritos a su servicio de Formación en el momento de la formalización de la matrícula.



## 5.2. Modalidades de pago:

El importe anterior se podrá hacer efectivo en su totalidad en el momento de formalizar la matrícula o en dos plazos.

– En el caso de abonar el importe completo al formalizar la matrícula, se aplicará una bonificación de un 5 % sobre el importe correspondiente, en función del tipo de solicitante.

– En el caso de optar por el pago fraccionado, el 60 % se abonará al formalizar la matrícula y el 40 % restante se hará efectivo entre el 15 y el 30 de enero de 2016.

## 5.3. Plazo de inscripción y documentación requerida:

El plazo para la inscripción permanecerá abierto hasta el día 17 de septiembre de 2015, o bien hasta que se cubran la totalidad de las plazas disponibles. Para inscribirse, las personas interesadas deberán cubrir el formulario que a tal efecto figurará en la página web de COAG (<http://www.coag.es>), en la sección del curso, acreditando el abono de la matrícula correspondiente y la documentación requerida en cada caso, y que se relaciona en el apartado siguiente:

5.3.1. Si los solicitantes se encuadran en la situación descrita en el apartado 4.1 y 4.2, deberán presentar certificación pública descriptiva de las funciones que desarrolla en el puesto de trabajo, expedida por la persona que realice las tareas de certificación de la Administración en la que presta sus servicios.

5.3.2. Si los solicitantes se encuadran en la situación descrita en el apartado 4.4, deberán presentar original o copia debidamente cotejada de la titulación de doctorado, licenciatura, diplomatura, grado, arquitectura, ingeniería, arquitectura técnica o ingeniería técnica.

## 6. Criterios de admisión.

El orden de admisión vendrá determinado por la fecha de presentación de las solicitudes.

## 7. Publicación de la lista de admitidos y plazo de presentación de alegaciones.

La lista de seleccionados se publicará en la página web del COAG (<http://www.coag.es>) y en el tablón de anuncios y en la página web de la EGAP (<http://egap.xunta.es/>). El plazo para la presentación de alegaciones será de tres días hábiles a partir de la fecha de publi-



cación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

#### 8. Certificado de aprovechamiento.

Para la superación de este curso y la obtención del certificado de aprovechamiento, los alumnos deberán presentar dos trabajos y superar cuatro exámenes tipo test. Uno de los trabajos se hará en grupo y se elaborará bajo la dirección de los monitores de los talleres durante el período docente; el trabajo individual tratará sobre una materia relacionada con la actividad objeto del curso. La propuesta del tutor y del título del trabajo individual deberá ser aprobada previamente por los directores del curso. Ambos trabajos serán objeto de exposición pública y el trabajo individual será evaluado por un tribunal designado al efecto.

El plazo de entrega de los trabajos se fijará durante la realización del curso y será comunicado a los alumnos con la suficiente antelación. Si tras la exposición pública del trabajo individual el tribunal considera que no tiene una calidad mínima, el alumno podrá presentar de nuevo el trabajo una sola vez en la fecha que la dirección del curso le indique.

Al final de cada módulo los alumnos deberán superar un test de 25 preguntas con 4 posibles respuestas, de las que deberán escoger una, valorándose negativamente las erróneas y exigiéndose un mínimo del 60 % del total de preguntas acertadas para la superación del test. Los alumnos habrán de aprobar la totalidad de los exámenes para obtener el certificado de aprovechamiento. Los que no superen alguno de los exámenes podrán presentarse una segunda vez antes de la lectura del trabajo individual. Los que no superen la totalidad de los exámenes podrán presentarse de nuevo en la siguiente convocatoria del curso.

Únicamente podrá autorizarse la ausencia por causas justificadas, pero bajo ningún concepto podrá superar el 10 % de las horas lectivas. Toda ausencia deberá ser siempre motivada y justificada ante la EGAP.

No se expedirán certificados de asistencia sin haber superado el curso.

#### 9. Desarrollo.

El curso se desarrollará en la EGAP, calle Madrid, 2-4, polígono de As Fontiñas, Santiago de Compostela, entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de junio de 2016.



Tendrá una duración de 288 horas, que se distribuirán a razón de ocho horas por semana, ordinariamente los jueves, de 10.00 a 14.30 horas y de 16.00 a 20.00 horas. La duración del trabajo individual se cifra en 62 horas, por lo que en el certificado final se consignarán 350 horas.

Durante la celebración de este curso se llevará a cabo un control permanente de la asistencia mediante los sistemas que se establezcan al efecto. Los alumnos tendrán que acreditar mediante su firma su asistencia a cada una de las sesiones académicas y al taller.

#### 10. Modificaciones e incidencias.

La EGAP y el COAG se reservan la facultad de modificar el programa, y de resolver las cuestiones que pudieran surgir en el desarrollo de este curso, así como de cancelarlo (si el escaso número de solicitudes no justificase su realización).

Corresponde a la dirección del curso resolver las incidencias de carácter general que puedan producirse durante el desarrollo del curso.

La realización de este curso queda condicionada a la formalización de matrículas, así como al pago de al menos su primer plazo, por un importe que el COAG considere suficiente para la financiación del curso. En caso de que, por insuficiencia de matrículas, no sea posible a realización del curso, el COAG procederá a la devolución de las cantidades abonadas.

Santiago de Compostela, 23 de julio de 2015

Sonia Rodríguez-Campos González  
Directora de la Escuela Gallega de Administración Pública

